

Expediente de contractación: 06/2019

Procedimiento: Contractación de un software de control de sanciones y adquisición de terminales para el funcionamiento del estacionamiento regulado de la SMAP.

Día y hora de la reunión: 9 de abril de 2019 a las 15:20 horas.

Lugar de celebración: Sala de Reuniones SMAP

ACTA DE LA MESA DE CONTRACTACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Reunidos en la Sala de Reuniones de la Societat Municipal d'Aparcament i Projectes, SA el día 9 de abril de 2019 a las 15:20 horas, se constituye Mesa de Contratación compuesta por:

Presidente: Pedro Manera Mut, Gerente de la SMAP.

Vocales: Tòfol Sastre Pujol, tècnico de contabilidad de la SMAP, Sr. Pau Sampol Aznar, Jefe de Instalaciones y Sra. Francisca Frontera Carbonell, Jefa de la Sección jurídica de la SMAP que actúa com vocal y secretaria de la Mesa.

Tipo de contrato: contrato de suministro

Objeto del contrato: Contractación de un software de control de sanciones y adquisición de terminales para el funcionamiento del estacionamiento regulado de la SMAP.

Procedimiento de contractación: Obierto

Valor estimado del contrato: 202.034,00 €(IVA excluido)

Presupuesto base licitación: 181.730,00 €(IVA excluido)

En primer lugar se informa de la interposición de recurso especial en materia de contratación a los pliegos que han regulado esta contratación por parte de la mercantil AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA S.L, la interposición del recurso al ser contra los pliegos no provoca la suspensión automática del procedimiento, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 9/2017, no obstante el recurrente ha solicitado la suspensión cautelar, la concesión de la medida cautelar de la suspensión en estos momentos esta pendiente de resolución por parte de Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

La Mesa de Contratación de fecha 4 de abril de 2019 acordó conceder un plazo de tres días hábiles a Somintec S.L para justificar el contenido de su oferta.

La mercantil Somintec S.L en tiempo y forma presento la documentación justificativa de su oferta económica.

A continuación se da cuenta a la Mesa de Contratación del informe emitido por la Sección de Instalaciones de fecha 9 de abril de 2019, donde se concluye:

- Una vez analizada la documentación justificativa de la oferta de la empresa SOMINTEC, SL se estima que puede ser factible la realización de los suministros y servicios objeto de la licitación, pero en cualquier caso no deberán repercutir a la SMAP los costes generados por una variación o error de los precios ofertados para la correcta ejecución del contrato.

Se incorpora a esta Acta el informe emitido.

En consecuencia, la Mesa de Contratación propone al Consejo de Administración de la Societat Municipal d'Aparcaments i Projectes, SA

Primero.- Aceptar la justificación realizada por SOMINTEC S..L de justificación de la oferta presentada.

Segundo: Clasificar por orden decreciente las propuestas presentadas:

- 1.- SOMINTEC S.L 100 puntos
- 2.- UTE IPARQUE S.L – ACIN ICLOUD SOLUTIONS LDS Y CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA empatadas con 84,28 puntos.
- 3.-DORNIER, SA 79,37 puntos.
- 4.- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U 78,91.

Tercero.- Requerir a SOMINTEC S.L para que en el plazo de cinco (5) días hábiles presente la documentación señalada en la cláusula 19 de pliego de cláusulas administrativas y la constitución de garantía del 5% del importe de adjudicación del contrato.

El Presidente da por acabada la reunión a las 15:40 horas. Y para que quede constancia de lo tratado yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y vocales.

Presidente:



Pedro Manera Mut,
Gerente de la SMAP

Vocales:



Tòfol Sastre Pujol
Jefa de la Sección Jurídica,

Vocal:



Pau Sampol Aznar,
Jefe de Instalaciones

Vocal i Secretària:



Francisca Frontera Carbonell,
Jefa de la Sección Jurídica

INFORME DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE CONTROL DE SANCIONES Y ADQUISICIÓN DE TERMINALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y PROYECTOS DE PALMA, S.A., EXPEDIENTE 06/2019.

En fecha 12 de marzo de 2019 se aprobaron por Consejo de administración del SMAP los pliegos que regulan la contratación DE UN SOFTWARE DE CONTROL DE SANCIONES Y ADQUISICIÓN DE TERMINALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y PROYECTOS DE PALMA, S.A., según expediente 06/2019, con un presupuesto base de licitación de 181.730,00 € (SIN IVA).

El 12 de marzo de 2019 se publicó en la plataforma de contratación del sector público.

El día 20 de marzo de 2019 a las 14:00h acabó el plazo de presentación de ofertas.

De acuerdo al acta de la mesa de contratación de apertura del sobre A, el día 25 de marzo de 2019, cinco empresas concurrieron al procedimiento. Las empresas que presentaron oferta dentro del plazo son:

LICITADOR
Somintec, S.L
Dornier, S.A
UTE IParque, S.L – Acin Icloud Solutions Lda.
Corporación empresarial Vectalia, S.L
Estacionamientos y Servicios, S.A.U (EYSA)

De acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, los licitadores debían aportar documentación como proposición técnica evaluable pero de presentación obligatoria. El día 03 de abril de 2019 se aporta informe técnico donde se concluye que la documentación aportada por los licitadores cumple con los mínimos exigidos por el pliego que regula la contratación.

El mismo día 03 de abril, se realizó la mesa de contratación de apertura del sobre C. El presupuesto del contrato (SIN IVA) y las mejoras del plazo de ejecución de los licitadores fueron las siguientes:

LICITADOR	OFERTAS ECONÓMICAS	MEJORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN
Somintec, S.L	134.980,00 €	15 DÍAS
Dornier, S.A	175.111,53 €	15 DÍAS
UTE IParque, S.L – Acin Icloud Solutions Lda.	163.557,00 €	15 DÍAS
Corporación empresarial Vectalia, S.L	163.557,00 €	15 DÍAS
Estacionamientos y Servicios, S.A.U	176.278,10 €	15 DÍAS

(EYSA)		
--------	--	--

De acuerdo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al cuadro de criterios de adjudicación, se concluye que la oferta de la empresa "Somintec, S.L" es una oferta anormal o desproporcionada de acuerdo con los parámetros objetivos del apartado K del propio pliego de cláusulas administrativas particulares.

Una vez finalizado el plazo de audiencia, y presentada la documentación por parte del licitador "Somintec, S.L", se procede al análisis de la documentación aportada para evaluar si el contrato puede ser realizado de forma satisfactoria conforme a la oferta realizada por el licitador.

De la citada documentación justificativa aportada por le licitador "Somintec, S.L", se puede extraer que el precio de su oferta se basa en los siguientes puntos de importancia:

1. La principal reducción económica de la oferta presentada responde a la negociación con sus proveedores de hardware, y ante el considerable volumen de comercialización de equipos por parte del licitador.
2. El licitador ha ajustado su oferta económica en aproximadamente un 9% su precio habitual, en base a los motivos estratégicos, repercusión e imagen territorial que representaría resultar ser adjudicatario. Para ello ha aportado el desglose de ofertas realizadas como modelo.

En base a las justificaciones realizadas por parte del licitador "Somintec, S.L", el responsable de instalaciones de la SMAP, según su juicio técnico y en base a su leal saber y entender, siempre sometido a mejor criterio, estima que puede ser factible la realización de los suministros y servicios objeto de la licitación, pero en cualquier caso, no deberán repercutir a la SMAP los costes generados por una variación o error de los precios ofertados para la correcta ejecución del contrato.

Por otro lado, de acuerdo con el pliego de referencia, los criterios para la adjudicación se obtendrán de la aplicación la siguiente fórmula:

$$VF=(0,90 \cdot MPC)+(0,10 \cdot PE)$$

Donde:

MPC es el mejor precio de contrato con una puntuación máxima del 90%, en base a la siguiente fórmula:

$$MPC = \frac{\text{Mejor oferta} \cdot \text{Puntuación máxima}}{\text{Oferta que se valora}}$$

PE es el tiempo máximo de ejecución. La ponderación de este apartado sobre la puntuación total será del 10%. Las puntuaciones en las mejoras del plazo de entrega y ejecución se ajustarán a lo descrito a continuación:

- 100 puntos si se entregan los dispositivos y el software objeto del pliego, 15 días antes del plazo máximo estipulado de 30 días naturales.
- 75 puntos si se entregan los dispositivos y el software objeto del pliego, 10 días antes del plazo máximo estipulado de 30 días naturales.
- 50 puntos si se entregan los dispositivos y el software objeto del pliego, 5 días antes del plazo máximo estipulado de 30 días naturales.

Dado que las mejoras en el plazo de entrega de todos los licitadores son de 15 días, el resumen de la puntuación obtenida en referencia a la puntuación *PE* es la detallada en la tabla:

LICITADOR	MEJORA EN PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN PE
Somintec, S.L	15 DIAS	100 puntos
Dornier, S.A	15 DIAS	100 puntos
UTE IParque, S.L – Acin Icloud Solutions Lda.	15 DIAS	100 puntos
Corporación empresarial Vectalia, S.L	15 DIAS	100 puntos
Estacionamientos y Servicios, S.A.U (EYSA)	15 DIAS	100 puntos

Las ofertas económicas de menor a mayor importe son:

LICITADOR	OFERTAS ECONÓMICAS	PUNTUACIÓN MPC
Somintec, S.L	134.980,00 €	100 puntos
UTE IParque, S.L – Acin Icloud Solutions Lda.	163.557,00 €	82,53 puntos
Corporación empresarial Vectalia, S.L	163.557,00 €	82,53 puntos
Dornier, S.A	175.111,53 €	77,08 puntos
Estacionamientos y Servicios, S.A.U (EYSA)	176.278,10 €	76,57 puntos

Por lo tanto, la valoración final de las ofertas presentadas es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN VF
Somintec, S.L	100 puntos
UTE IParque, S.L – Acin Icloud Solutions Lda.	84,28 puntos
Corporación empresarial Vectalia, S.L	84,28 puntos
Dornier, S.A	79,37 puntos
Estacionamientos y Servicios, S.A.U (EYSA)	78,91 puntos

CONCLUSIONES

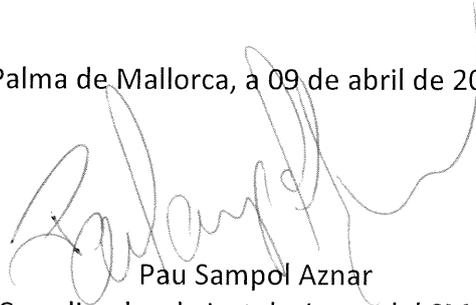
Según el juicio técnico del responsable de instalaciones de la SMAP, y en base a su leal saber y entender, siempre sometido a mejor criterio, se concluye de la siguiente manera:

1. Una vez analizada la documentación justificativa de la oferta de la empresa Somintec, S.L, se estima que puede ser factible la realización de los suministros y servicios objeto de la licitación, pero en cualquier caso, no deberán repercutir a la SMAP los costes generados por una variación o error de los precios ofertados para la correcta ejecución del contrato.
2. Una vez calculada la puntuación final de las ofertas presentadas, de acuerdo con el pliego de referencia y los criterios para la adjudicación, se comunica al órgano de contratación que los resultados obtenidos son los siguientes:

LICITADOR	PUNTUACIÓN VF
Somintec, S.L	100 puntos
UTE IParque, S.L – Acin Icloud Solutions Lda.	84,28 puntos
Corporación empresarial Vectalia, S.L	84,28 puntos
Dornier, S.A	79,37 puntos
Estacionamientos y Servicios, S.A.U (EYSA)	78,91 puntos

3. La propuesta realizada a la Mesa de Contratación es que realice las acciones pertinentes de acuerdo a Ley.

Palma de Mallorca, a 09 de abril de 2019,



Pau Sampol Aznar
Coordinador de instalaciones del SMAP.